



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ  
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

*Marangani Nuevo Destino Turístico*



GESTIÓN 2023 - 2026

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 079-2025-CM-MDM-C

Marangani, 16 de setiembre del 2025

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI-CANCHIS-CUSCO.**

#### **VISTO:**

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 18-2025-CM-MDM/C, de fecha 16 de setiembre del 2025, bajo la presidencia del Señor Alcalde Prof. FILOMENO LORENZO CONDORI MAMANI, y la asistencia física de los Señores Regidores; GABRIEL CCAHUANA YUCRA, SOFÍA HALANOCCA RIOS, JOEL HALANOCCA ARONI, RUTH LIZBETH POCOCHUANCA PUMA, EFRAÍN LUCIANO AGUILAR CHURA, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades., Ley N° 27972, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificada por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en atención a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972, corresponde al Concejo Municipal, como órgano de gobierno, aprobar el régimen de viajes y comisiones oficiales de sus miembros dentro del territorio nacional, mediante el respectivo acuerdo de concejo. En ese marco, teniendo en consideración dicha atribución, el Concejo Municipal está facultado para autorizar formalmente los viajes oficiales que involucren a los regidores y demás integrantes del concejo, con la finalidad de garantizar la transparencia, el control administrativo y el uso adecuado de los recursos públicos.

Que, en la Estación de Pedidos, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 018-2025-CM-MDM/C, de fecha 16 de setiembre del 2025, en la cual el presidente del concejo municipal solicita la autorización para realizar un viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, en vista que resulta imprescindible efectuar acciones de seguimiento respecto al avance del proyecto de ejecución del Centro de Salud de Occobamba; así como realizar otras gestiones ante las distintas entidades del Gobierno Central; por lo que, pone a consideración del pleno de Concejo Municipal; instancia que luego de un análisis y debate deciden por UNANIMIDAD aprobar el viaje en comisión de servicios del señor Alcalde FILOMENO CONDORI MAMANI.

Por estas consideraciones y estando al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Marangani, SE.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR,** el viaje del Sr. Alcalde **Prof. FILOMENO CONDORI MAMANI**, a la ciudad de Lima en comisión de servicios, los días que resulte conveniente, previa coordinación con las instancias correspondientes, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas involucradas, realizar las acciones administrativas para la asignación de viáticos correspondientes de acuerdo a la normatividad vigente, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Marangani.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI  
CANCHIS - CUSCO  
  
Filomeno L. Condori Mamani  
ALCALDE

